

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2714 *ROLAND DIGITAL GROUP IBERIA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ROLAND DG EMEA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que, en fecha 16 de mayo de 2025, la sociedad Roland DG Emea, N.V., socio único de Roland Digital Group Iberia, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y a su vez, socio único de Roland DG Emea, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida" y conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Participantes"), ha decidido aprobar la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida sobre la base del proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades Participantes en fecha 8 de abril de 2025 (el "Proyecto de Fusión"), de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 RDL 5/2023, por remisión del artículo 56.1 RDL 5/2023 (la "Fusión").

La Fusión implica la transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de ésta.

A los efectos de lo establecido en los artículos 10 y 13 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las Sociedades Participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones de Fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

En Ripollet (Barcelona), 16 de mayo de 2025.- Consejero y presidente de los consejos de administración de Roland DG Emea, S.L.U. y de Roland Digital Group Iberia, S.L.U, Carles Menescal González.

ID: A250023147-1